

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0225 00

Teniendo en cuenta el escrito aportado por los apoderados de la activa y pasiva, de conformidad con el artículo 322, numerales 1º y 3º del Código General del Proceso y concordante con el canon 323 procesal, se RESUELVE:

1.- CONCEDER el recurso de APELACION incoado contra la sentencia emitida el 1 de diciembre de 2021, en el efecto SUSPENSIVO, propuesto por los antes mencionados, ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá.

2.- Por secretaría procédase de conformidad y, **oportunamente** remítase el expediente digitalizado por los canales institucionales dispuestos para el efecto, dejando las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico número 001 del 11 de enero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10ca8c9a7f8172b7fa646ce50619f9702c5dbbb890f600a8a837edd7e8aefd5**

Documento generado en 16/12/2021 06:16:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>